Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 78 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Centeno Esparza, contra la empresa Chiquisilver S.L., sobre despido, se han dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Juan Carlos Centeno Esparza, frente Chiquisilver S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral, condeno a la demandada a que indemnice al trabajador en la suma de 2.100,00 euros.

Estimando la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la suma de 1.320,00 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que devengará el interés de moral del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. de la L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, Banesto 4320-0000-65 y número de autos, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chiquisilver S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-2414